RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2206/2025(Nº SIGLO 357/2025) "ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A ROTAVIRUS (RV) DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA)".

Mediante Resolución de esta Dirección General de 25 de agosto de 2025 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2206/2025 (Nº SIGLO 357/2025), acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de las vacunas frente a Rotavirus (Rv) destinadas al programa de vacunación de Andalucía (PVA), con un valor máximo estimado total de 36.036.000,00 euros, IVA excluido, que incluye la suma del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas sucesivas y de la eventual modificación, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector), y un plazo de ejecución de veinticuatro meses a partir de su formalización, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

PRECIO UNITARIO MÁXIMO* (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA PRÓRROGA PREVISTA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCLUIDO)
124,800000 €	4%	4,800000 €	36.036.000,00 €	16.380.000,00 €	16.380.000,00 €	3.276.000,00 €

*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "*de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011*").

El 4 de abril de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 65, la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 26 de marzo de 2025, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Se anuncia la licitación en el DOUE de fecha 1 de septiembre de 2025, nº de edición DO S: 166/2025 y número de publicación del anuncio 566705-2025 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de ese mismo día, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 1 de octubre de 2025 a las 15:00 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE5XJ73YFL79CERY523QECECD	PÁG. 1/7

La mesa de contratación de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud reunida en sesión de 3 de octubre de 2025, comprueba que se han presentado en plazo las siguientes ofertas:

- **GLAXOSMITHKLINE, S.A.**

- **MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.**

Se comprueba igualmente la presentación de muestras por parte de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A.y de la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., tal como se acredita por los certificados emitidos por la Jefa del Departamento de información y registro del SAS.

A continuación se procede a la apertura del sobre 1, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente: Analizada la documentación de ambas personas licitadoras resultan CORRECTAS. Aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuentan con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP. Presenta igualmente las declaraciones exigidas de implantación del Sistema Estándar EDI y de disponer de Códigos de Identificación del Producto (CIP)

Dado que no hay sobre electrónico nº 2 de "Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática.", se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3, que contienen la documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios automáticos:

- GLAXOSMITHKLINE, S.A.: Precio unitario: 60,84 €, IVA incluido.

- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.: Precio unitario: 69,9816 €, IVA incluido.

Los miembros de la mesa acuerdan dar traslado de la documentación a la comisión técnica designada al efecto por el órgano de contratación, para que en su función de asesoramiento a la mesa valore la documentación y redacte el informe de criterios automáticos.

Posteriormente la Mesa de Contratación reunida en sesión de 17 de octubre de 2025, procede a la lectura y estudio del informe de criterios automáticos, emitido el 9 de octubre de 2025, por la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos con el siguiente contenido:

OFERTAS ADMITIDAS: DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN, POR APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS

Se constata que tanto MSD como GSK cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1. Oferta económica:

MSD**: Precio unitario ofertado (pauta completa), IVA incluido =* ***69,981600 euros

GSK**: Precio unitario ofertado (pauta completa), IVA incluido =* ***60,840000 euros. Se considera la mejor oferta.

El precio unitario máximo de licitación (pauta completa) es 124,800000 euros (IVA incluido), siendo inferiores a éste los ofertados por ambos licitadores.

Según la fórmula a aplicar para la valoración de este criterio, la puntuación obtenida es la siguiente:

Fórmula: Puntuación = 60 x (Precio pauta completa de la mejor oferta / Precio pauta completa ofertado)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE5XJ73YFL79CERY523QECECD	PÁG. 2/7

➢ ***Puntuación de MSD*** *= 60 x (60,840000 €/ 69,981600 €)=* ***52,16 puntos***

➢ ***Puntuación de GSK*** *= 60 x (60,840000 €/ 60,840000 €)=* ***60,00 puntos***

2. Criterios técnicos automáticos.

2.1. Pauta de vacunación (sub-criterios):

2.1.1. Flexibilidad en la administración:

MSD: *El apartado 4.1 Indicaciones terapéuticas de la FT aportada establece lo siguiente:"RotaTeq® está indicado para la inmunización activa de niños a partir de las 6 semanas a 32 semanas de edad para la prevención de la gastroenteritis debida a infección por rotavirus".*

GSK: *El apartado 4.1 Indicaciones terapéuticas de la FT aportada establece lo siguiente: "Rotarix ® está indicada para la inmunización activa de niños entre las 6 y las 24 semanas de edad para la prevención de la gastroenteritis debida a una infección por rotavirus".*

Este criterio contempla la flexibilidad para completar la pauta, valorando con máxima puntuación la vacuna que dispone de un intervalo más amplio entre la primera y la última dosis, según FT.

➢ ***Puntuación de MSD*** *=* ***3,00 puntos***

➢ ***Puntuación de GSK*** *=* ***0,00 puntos***

2.1.2. Administración en prematuridad:

MSD: *El apartado 4.2 Posología y forma de administración de la FT aportada establece lo siguiente: "RotaTeq® puede administrarse a niños nacidos prematuramente siempre que el periodo de gestación haya sido de al menos 25 semanas. Estos niños deben recibir la primera dosis de RotaTeq® al menos seis semanas después del nacimiento"*

GSK: *El apartado 4.2 Posología y forma de administración de la FT aportada establece lo siguiente: "El esquema de vacunación consta de dos dosis. La primera dosis debe ser administrada a partir de las 6 semanas de edad. Debe haber un intervalo de al menos 4 semanas entre dosis. La pauta de vacunación debería ser administrada preferentemente antes de las 16 semanas de edad, pero debe estar finalizada a las 24 semanas de edad.*

Rotarix® se puede administrar con la misma posología a niños prematuros de 27 semanas o más de gestación"

Este criterio valora que la vacuna frente al rotavirus pueda administrarse a lactantes prematuros con menor edad gestacional, otorgando su máxima puntuación a aquélla cuya edad gestacional mínima autorizada según FT sea menor.

➢ ***Puntuación de MSD =*** ***4,00 puntos***

➢ ***Puntuación de GSK =*** ***0,00 puntos***

2.1.3. Número de dosis de la pauta completa:

MSD: *El apartado 4.2 Posología y forma de administración de su FT establece lo siguiente: "La pauta de vacunación consta de 3 dosis".*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE5XJ73YFL79CERY523QECECD	PÁG. 3/7

GSK: *El apartado 4.2 Posología y forma de administración de su FT establece lo siguiente: "El esquema de vacunación consta de dos dosis".*

Este criterio valora el número de dosis que se requiere para completar la pauta en un lactante, otorgando la máxima puntuación a la vacuna cuya pauta completa conste de un menor número de dosis.

➢ ***Puntuación de MSD =*** ***0,00 puntos***

➢ ***Puntuación de GSK =*** ***3,00 puntos***

2.2. Presentación del preparado vacunal:

MSD: *Acreditan mediante documentación y muestras presentadas, los dos tipos de presentaciones ofertadas (de 1 única dosis oral y de 10 dosis orales) con las siguientes características:*

- MONODOSIS de 2 ml de solución en un tubo precargado exprimible (LDPE) con un tapón de media rosca (HDPE) en bolsa protectora (Código Nacional 654712).

- MULTIMONODOSIS con 10 unidades de 2 ml de solución en un tubo precargado exprimible (LDPE) con un tapón de media rosca (HDPE). Cada dosis va incluida en una bolsa protectora (Código Nacional 763538)

GSK: *Acreditan mediante documentación y muestras presentadas, los dos tipos de presentaciones ofertadas (de 1 única dosis oral y de 10 dosis orales) con las siguientes características:*

- MONODOSIS de 1,5 ml de suspensión oral en 1 tubo dosificador precargado (Código Nacional 661543).

- MULTIMONODOSIS con 10 tubos dosificadores orales precargados de 1,5 ml (Código Nacional 603065).

➢ ***Puntuación de MSD =*** ***10,00 puntos***

➢ ***Puntuación de GSK =*** ***10,00 puntos***

2.3. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato:

MSD: *No ofertan bonificación.*

GSK: *No ofertan bonificación.*

Según la fórmula a aplicar para la valoración de este criterio, la puntuación obtenida es la siguiente:

Fórmula: Puntuación = 10 x B, siendo B el % de dosis bonificadas ofertado.

➢ ***Puntuación de MSD =*** *(10 x 0%) =* ***0,00 puntos***

➢ ***Puntuación de GSK =*** *(10 x 0%) =* ***0,00 puntos***

2.4. Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

MSD: *Ofertan el 100% de reposición gratuita tras incidentes en la cadena de frío en Centros del SAS.*

GSK: *Ofertan el 100% de reposición gratuita tras incidentes en la cadena de frío en Centros del SAS.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE5XJ73YFL79CERY523QECECD	PÁG. 4/7

Según la fórmula a aplicar para la valoración de este criterio, la puntuación obtenida es la siguiente:

Fórmula: Puntuación = 10 x R, siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado.

➢ ***Puntuación de MSD = (10 x 100%) =*** ***<u>10,00 puntos</u>***

➢ ***Puntuación de GSK = (10 x 100%) =*** ***<u>10,00 puntos</u>***

<u>RESUMEN FINAL DE LA VALORACIÓN:</u>

Criterio/Puntuación	*Puntuación MSD*	*Puntuación GSK*
1. Oferta económica	***52,16***	***60,00***
2.1.1. Flexibilidad en la administración	***3,00***	***0,00***
2.1.2. Administración en prematuridad	***4,00***	***0,00***
2.1.3. Número de dosis de la pauta completa	***0,00***	***3,00***
2.2. Presentación del preparado vacunal	***10,00***	***10,00***
2.3. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	***0,00***	***0,00***
2.4. Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS)	***10,00***	***10,00***
Puntuación Total	***79,16***	***83,00***

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el expediente administrativo Nº 2206/2025 (Nº SIGLO 357/2025), acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de las vacunas frente a Rotavirus (Rv), a GLAXOSMITHKLINE, S.A. en los términos de su oferta.

El 17 de octubre de 2025, se solicita a la persona licitadora propuesta como adjudicataria, que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la capacidad, ausencia de prohibiciones para contratar y solvencia económica-financiera y técnica-profesional exigidas, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El 7 de noviembre de 2025, los miembros de la Mesa de contratación de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, proceden a la calificación de la documentación requerida a la persona licitadora como propuesta adjudicataria y una vez calificada la documentación la mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales para que presente Plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE5XJ73YFL79CERY523QECECD	PÁG. 5/7

o al menos la solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas o a la de este requerimiento haya transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de inscripción.

Con fecha de 11 de noviembre de 2025, se requiere a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., concediéndole un plazo de tres días naturales desde su notificación, para que presente documentación que permita determinar la viabilidad de su oferta.

En sesión de21 de noviembre de 2025, los miembros de la Mesa de contratación de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, proceden a la calificación de la documentación requerida en fase de subsanación a la persona licitadora como propuesta adjudicataria y una vez realizada la valoración de la citada documentación y resultando esta correcta, se acuerda por los miembros de la mesa de contratación, adjudicar el contrato Nº 2206/2025 (Nº SIGLO 357/2025), acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de las vacunas frente a Rotavirus (Rv), a GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526), en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un precio unitario de adjudicación (pauta completa) de 60,840000 euros, IVA 4% incluido. Este precio incluye la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011,

Dado que la ficha técnica de la oferta presentada en cuanto a la posología y forma de administración establece que el esquema de vacunación consta de dos dosis, el precio unitario de la dosis asciende a 30,420000 euros, IVA 4% incluido. Este precio, igualmente incluye la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011,

Por ello, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de las vacunas frente a Rotavirus (Rv), expediente 2206/2025 (Nº SIGLO 357/2025), a GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526), en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un precio unitario de adjudicación (pauta completa) de 60,840000 euros, IVA 4% incluido. Este precio incluye la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

Dado que la ficha técnica de la oferta presentada en cuanto a la posología y forma de administración establece que el esquema de vacunación consta de dos dosis, el precio unitario de la dosis asciende a 30,420000 euros, IVA 4% incluido. Este precio, igualmente incluye la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE5XJ73YFL79CERY523QECECD	PÁG. 6/7

reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación en virtud de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 26 de marzo de 2025, por la que se avoca la competencia de esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga (BOJA Nº65, 4 de abril de 2025).

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE5XJ73YFL79CERY523QECECD	PÁG. 7/7